

ASPECTOS GENERALES DE LA CLASIFICACION NACIONAL DE OCUPACIONES (CNO – 2000)

La Clasificación Nacional de Ocupaciones (CNO-2000) se elaboró conforme a las recomendaciones de la decimocuarta Conferencia Internacional de Estadígrafos de Trabajo, organizada por la Oficina Internacional del Trabajo, en donde se recomendó que “al acopiar y someter a tratamiento estadísticas clasificadas por ocupaciones, cada país deberá cerciorarse de que es posible su conversión al sistema de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones 1988 (CIUO-88), con el objeto de facilitar la utilización internacional de información sobre ocupaciones”.

Algunas recomendaciones no se consideraron porque la estructura de clasificación que propone la CIUO-88 se basa en criterios que requieren de información no captada en el cuestionario censal, por ejemplo: grado de calificación, tamaño de la empresa, destino de la producción (si produce para el mercado o es de autoconsumo), etc. En estos casos se mantuvo la clasificación utilizada en el Censo de 1990, con una mejor presentación, basada en la clasificación Nacional de Ocupaciones de España 1994 (CNO-94) y la Clasificación Mexicana de Ocupaciones (CMO-94).

1. CLASIFICACION INTERNACIONAL UNIFORME DE OCUPACIONES 1988 (CIUO-88)

El objeto que persigue esta clasificación es triple, de una parte brindar un instrumento que permita situar los datos nacionales sobre ocupaciones en una perspectiva internacional, de otra parte, permitir la presentación de los datos internacionales bajo una forma que se adecue tanto a la investigación como a la adopción de decisiones, y por último servir de modelo a los países que deseen desarrollar o revisar su propia clasificación.

1.1 Marco Conceptual

El marco necesario para la concepción de la CIUO-88 se basa en dos grandes conceptos: el del tipo de trabajo realizado, es decir, el **empleo**, y el de la **competencia**.

Se define el **empleo** como el **conjunto de tareas** que constituyen un punto de trabajo o que se supone serán cumplidos por una misma persona. Un conjunto de empleos cuyas tareas presentan una gran similitud constituyen una **ocupación**. Por ejemplo, el grupo primario 3472: locutores de radio, televisión y afines, incluye bajo la misma rúbrica varios empleos: locutor, presentador, animador de espectáculos, narrador, que aunque si bien se pueden distinguir en cuanto a su producto final, las tareas realizadas en estos empleos son lo suficientemente similares para ser considerados, con fines estadísticos, como una unidad ocupacional. De esta forma, se utiliza como unidad elemental de la clasificación el concepto de empleo.

Se define el concepto de **competencia** como la capacidad de desempeñar las tareas inherentes a un empleo determinado. La CIUO-88 distingue dos aspectos de la competencia; **a) el nivel de competencia**, basado en el grado de complejidad de las tareas realizadas y **b) la especialización de la competencia**, supeditada a las áreas de que se trate, y es utilizada para diferenciar ocupaciones con el mismo nivel de competencia.

A efecto de poder definir la estructura de la clasificación en su nivel más agregado, la CIUO-88 utiliza cuatro **niveles de competencia** que se relacionan con las categorías de la **Clasificación Internacional Normalizada de Educación (CINE)**, documento COM/ST/ISCED (París, UNESCO, 1976).

La utilización de las categorías de la CINE para definir los cuatro niveles de competencia no significa que las competencias necesarias para el desempeño de las tareas inherentes a un empleo determinado sólo pueden adquirirse mediante la educación formal. **Por el contrario, pueden adquirirse a través de una formación informal y la experiencia.** Más aun, desde el punto de vista de la CIUO-88, lo importante son las competencias exigidas para desempeñar las tareas de una ocupación y no el hecho de saber si un trabajador que ejerce determinada ocupación está mejor o peor calificado que otro en la misma ocupación.

En consecuencia, las siguientes definiciones de los cuatro niveles de competencia de la CIUO-88 se aplican en los casos en que las competencias ocupacionales necesarias se adquieren a través de la educación formal o la formación profesional:

- a) El primer nivel de competencias de la CIUO**, se ha definido haciendo referencia a la categoría 1 de la CINE, que corresponde a la enseñanza primaria, la cual comienza generalmente a la edad de cinco, seis o siete años y suele abarcar unos seis años.
- b) El segundo nivel de competencias de la CIUO**, se ha definido haciendo referencia a las categorías 2 y 3 de la CINE, que corresponden respectivamente al primero y al segundo ciclo de enseñanza secundaria. El primer ciclo comienza a la edad de once o doce años y suele abarcar tres años, y el segundo comienza a la edad de catorce o quince años y abarca también unos tres años. Podrá requerirse un período de formación en el empleo y de experiencia, en algunos casos bajo la forma de un aprendizaje. Este período puede completar una formación de tipo formal, reemplazarla en parte y, en algunos casos, en su totalidad.
- c) El tercer nivel de competencias de la CIUO** se ha definido haciendo referencia a la categoría 5 de la CINE (la categoría 4 de la CINE se ha dejado deliberadamente sin contenido), que comprende la educación que se inicia a la edad de 17 o 18 años, abarca unos cuatro años y **conduce a un diploma que no es equivalente a un primer grado universitario.**

- d) **El cuarto nivel de competencias de la CIUO** se ha definido haciendo referencia a las categorías 6 y 7 de la CINE y comprende la educación que inicia también a la edad de 17 o 18 años, abarca tres, cuatro o más años y **da acceso a un grado universitario o a un Postgrado universitario o a un título equivalente.**

Inevitablemente, la atribución del nivel de competencias exigido para las ocupaciones o grupos de ocupaciones en la preparación de la CIUO-88 entraña una parte de apreciación subjetiva. Se han examinado muchas clasificaciones y circunstancias nacionales a fin de reunir datos para este fin y es de esperar que las decisiones adoptadas reflejen los diferentes contextos y las tendencias principales.

1.2 Plan y Estructura

El enfoque conceptual adoptado para realizar la CIUO-88 ha dado como resultado una estructura jerárquica piramidal formada por diez grandes grupos al nivel más elevado de agregación, subdivididos sucesivamente en veintiocho subgrupos principales, ciento dieciséis subgrupos y trescientos noventa grupos primarios.

El cuadro siguiente permite observar que ocho de los diez grandes grupos han sido correlacionados con los cuatro niveles de competencias de la CIUO-88, los cuales, como se ha indicado, fueron definidos haciendo referencia a las categorías y grados de enseñanza de la Clasificación Internacional Normalizada de la Enseñanza. **El concepto de nivel de competencias no se ha aplicado ni al gran grupo 1, Miembros del poder ejecutivo y de los cuerpos legislativos y personal directivo de la administración pública y de empresas, ni al gran grupo 0, Fuerzas armadas.** Ello se debe a que, según las informaciones recogidas en las fuentes nacionales, las competencias necesarias para desempeñar las tareas inherentes a las ocupaciones de cada uno de esos dos grandes grupos difieren hasta el punto de hacer imposible su vinculación con cualquiera de los cuatro grandes niveles de competencias de la CIUO-88.

Los grupos ocupacionales han sido subdivididos y se los ha diferenciado de manera más detallada según las competencias, especialización que se define haciendo referencia al campo de conocimientos exigidos, a las máquinas y las herramientas utilizadas, a los materiales sobre los que se trabaja o con los cuales se trabaja, y también al tipo de bienes y servicios producidos.

Cuadro 1. Grandes grupos de la CIUO-88, con indicación del número de subgrupos en los que se subdivide y la indicación del nivel de competencias correspondiente.

| Grandes grupos | Subgrupos principales | Subgrupos | Grupos primarios | Nivel de competencias de la CIUO |
|--|-----------------------|------------|------------------|----------------------------------|
| 1. Miembros del poder ejecutivo y de los cuerpos legislativos y personal directivo de la administración pública y de empresas. | 3 | 8 | 33 | - |
| 2. Profesionales científicos e intelectuales. | 4 | 18 | 55 | 4.º |
| 3. Técnicos y profesionales de nivel medio. | 4 | 21 | 73 | 3.º |
| 4. Empleados de oficina. | 2 | 7 | 23 | 2.º |
| 5. Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados. | 2 | 9 | 23 | 2.º |
| 6. Agricultores y trabajadores calificados agropecuarios y pesqueros. | 2 | 6 | 17 | 2.º |
| 7. Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios. | 4 | 16 | 70 | 2.º |
| 8. Operadores de instalaciones y máquinas y montadores. | 3 | 20 | 70 | 2.º |
| 9. Trabajadores no calificados. | 3 | 10 | 25 | 1.º |
| 10. Fuerzas armadas. | 1 | 1 | 1 | - |
| TOTALES..... | 28 | 116 | 390 | |

Los 28 subgrupos principales al segundo nivel de agregación de la CIUO-88 constituyen una novedad, puesto que todas las clasificaciones internacionales de ocupaciones anteriores presentaban una grave laguna en cuanto al número de grupos en los niveles primero y segundo de agregación. Por ejemplo, la CIUO-68 contenía ocho grupos al primer nivel de agregación y 83 en el segundo. Existía, en consecuencia, un desequilibrio entre el número de grupos necesarios, por una parte, para presentar la estructura general de las ocupaciones con clasificación paralela en función de variables como la categoría en la economía o grupos de edad detallados y, por otra parte, para presentar la estructura general de las ocupaciones sin clasificación paralela de ningún tipo o con una clasificación paralela según variables como el sexo o grupos amplios de edad.

Los 390 grupos primarios que, en la CIUO-88, se sitúan a nivel de la mayor diferenciación, comprenden en general más de una ocupación. **En cada país el número de ocupaciones comprendidas y su diferenciación dependerán en gran medida de la importancia de la economía y de su grado de desarrollo, del nivel y de la orientación de la tecnología, de la organización del trabajo y de las tradiciones.**

2. CLASIFICACION NACIONAL DE OCUPACIONES (CNO-2000)

2.1 Elaboración de la CNO-2000

El trabajo de elaboración de una clasificación nacional de ocupaciones no consiste en la creación de una nueva clasificación, sino en la adaptación a nivel nacional de una clasificación internacional ya existente. Por lo tanto, la nuestra se convierte en una fórmula de compromiso entre la comparabilidad internacional de los datos nacionales y el reflejo de la estructura ocupacional panameña.

La ocupación se define como la profesión, oficio o clase de trabajo que ejerce la persona en su puesto de trabajo. La información relativa a la ocupación es uno de los tres elementos básicos, junto con la categoría en la actividad económica y la categoría en la ocupación, para el estudio sociodemográfico de la población ocupada.

Dado que el marco para la concepción de la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CNO-2000) se basa en la CIUO-88, es necesario aclarar, que para no afectar tanto la comparabilidad con la clasificación utilizada en los Censos de 1990 se consideró lo siguiente:

- Mantener a los maestros únicamente en el gran grupo 2.
- Mantener grupos principales para el personal de jefatura y supervisión.
- Mantener el gran grupo 6 similar a la clasificación de 1990 con incremento en las ocupaciones, pero con otra presentación.
- Mantener las ocupaciones del sector agropecuario, forestal y pesca en el gran grupo 6.
- Modificar la presentación de los subgrupos del personal de comercios y mercados para facilitar la clasificación de las ocupaciones.
- Incluir o eliminar algunos grupos primarios de la CIUO-88 de acuerdo con la realidad de nuestro país.
- Cambiar la leyenda de algunos grupos principales, subgrupos y grupos primarios sin afectar la comparabilidad internacional con la CIUO-88.

2.2 Estructura de la CNO-2000

Manteniendo la estructura de la CIUO-88, la presente clasificación se encuentra estructurada en varios niveles de desagregación. Sin embargo, a diferencia de otros países con codificación desagregada hasta nivel de grupos primarios, se mantiene la codificación de las ocupaciones específicas o denominaciones tal como se utilizó en los Censos de 1990. A todas las ocupaciones específicas se les asignó un código en forma ascendente, comenzando en uno hasta la última denominación correspondiente al grupo 0.

Esta clasificación contempla un total de 1,653 ocupaciones específicas o denominaciones, de las cuales 562 son nuevas.

3. RESUMEN DE LOS GRANDES GRUPOS DE LA CNO-2000

A continuación se hace una breve descripción de los grandes grupos a fin de facilitar la interpretación de la clasificación.

1. Miembros del poder ejecutivo y legislativo; personal directivo de la administración pública, de la empresa privada y de organizaciones de interés social

Este gran grupo comprende las profesiones cuyas tareas principales consisten en definir y formular la política del gobierno nacional, las leyes y reglamentos, y vigilar su aplicación, representar al gobierno nacional y actuar en su nombre, o preparar, orientar y coordinar la política y la actividad de una empresa o de un organismo, o de sus departamentos y servicios internos. No se hace referencia a un nivel de competencias en la definición del contenido de este gran grupo, que se subdivide en tres subgrupos principales, ocho subgrupos y 32 grupos primarios.

2. Profesionales, científicos y otros intelectuales

Este gran grupo comprende las ocupaciones cuyas tareas principales requieren para su desempeño conocimientos profesionales de alto nivel y experiencia en materia de ciencias físicas y biológicas o ciencias sociales y humanitarias. Sus tareas consisten en ampliar conceptos y teorías para resolver problemas o, por medio de la enseñanza, asegurar la difusión sistemática de esos conocimientos. La mayoría de las ocupaciones de este gran grupo requieren competencias de cuarto grado, tal como las define la CIUO. El gran grupo se subdivide en cuatro subgrupos principales, 18 subgrupos y 55 grupos primarios.

3. Técnicos y profesionales de nivel medio

Este gran grupo comprende las ocupaciones cuyas tareas principales requieren para su desempeño conocimientos técnicos y experiencia de una o varias disciplinas de las ciencias físicas y biológicas o de las ciencias sociales y las humanitarias. Esas tareas consisten en llevar a cabo labores técnicas relacionadas con la aplicación de conceptos y métodos en relación con las esferas ya mencionadas y en impartir enseñanza de cierto nivel. La mayoría de las ocupaciones de este gran grupo requieren competencias de tercer grado tal como las define la CIUO. Este gran grupo se subdivide en cuatro subgrupos principales, 19 subgrupos y 68 grupos primarios.

4. Empleados de oficina

Este gran grupo comprende las ocupaciones cuyas tareas principales requieren para su desempeño los conocimientos necesarios y la experiencia para ordenar, almacenar, computadorizar y encontrar información. Las tareas consisten en realizar trabajos de secretaría, operar máquinas de tratamiento de

textos y otras máquinas de oficina, realizar cálculos e ingresar datos en computadoras y diversos trabajos de servicio a la clientela, relacionados con los servicios de correos, las operaciones de caja y la concertación de citas o entrevistas. La mayoría de las ocupaciones de este gran grupo requieren competencias de segundo grado tal como las define la CIUO. Este gran grupo se subdivide en tres subgrupos principales, 15 subgrupos y 38 grupos primarios.

5. Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados

Este gran grupo comprende las ocupaciones cuyas tareas principales requieren para su desempeño los conocimientos necesarios y la experiencia para la prestación de servicios personales y servicios de protección y de seguridad o la venta de mercancías en un comercio o en mercados. Dichas tareas consisten en servicios relacionados con los viajes, los trabajos domésticos, la restauración, los cuidados personales, la protección de personas y bienes, el mantenimiento del orden público o la venta de mercancías en un comercio o en los mercados. La mayoría de las ocupaciones de este gran grupo requieren competencias de segundo grado, tal como las define la CIUO. Este gran grupo se subdivide en dos subgrupos principales, 9 subgrupos y 25 grupos primarios.

6. Trabajadores agropecuarios, forestales, de la pesca y caza

Este gran grupo comprende las ocupaciones cuyas tareas principales requieren para su desempeño los conocimientos y la obtención de productos de la agricultura, la silvicultura y la pesca. Sus tareas consisten en practicar la agricultura a fin de obtener sus productos, criar o cazar animales, pescar o criar peces, conservar y explotar los bosques y, en particular, cuando se trata de los trabajadores dedicados a la agricultura y la pesca comerciales, vender productos a los compradores, a organismos de comercialización o en los mercados. La mayoría de las ocupaciones de este gran grupo requieren competencias de segundo grado, tal como las define la CIUO. Este gran grupo se subdivide en dos subgrupos principales, 5 subgrupos y 17 grupos primarios.

7. Artesanos y trabajadores de la minería, la construcción, la industria manufacturera, la mecánica y ocupaciones afines.

Este gran grupo comprende las ocupaciones cuyas tareas principales requieren para su desempeño los conocimientos necesarios y la experiencia para ejercer oficios de artesanía y artes mecánicas así como otros afines, lo cual, entre otras cosas, exige la capacidad de utilizar máquinas y herramientas y el conocimiento de cada una de las etapas de la producción y de la naturaleza y las aplicaciones de los productos fabricados. Sus tareas consisten en extraer materias primas del suelo, construir edificios y otras obras, y fabricar diversos productos y artesanías. La mayoría de las ocupaciones de este gran grupo requieren competencias de segundo grado, tal como las define la CIUO. Este gran grupo se subdivide en 5 subgrupos principales, 20 subgrupos y 87 grupos primarios.

8. Operadores de instalaciones fijas y máquinas; montadores, conductores y operadores de maquinarias móviles.

Este gran grupo comprende las ocupaciones cuyas tareas principales requieren para su desempeño los conocimientos necesarios y la experiencia para atender y vigilar el funcionamiento de máquinas e instalaciones industriales de gran tamaño y a menudo automatizadas. Sus tareas consisten en atender y vigilar las máquinas y materiales para la explotación minera, las industrias de transformación y otras producciones, conducir vehículos y operar instalaciones móviles y montar componentes de productos. La mayoría de las ocupaciones de este grupo requieren competencias de segundo grado, tal como las define la CIUO. Este gran grupo se subdivide en tres subgrupos principales, 20 subgrupos y 69 grupos primarios.

9. Vendedores ambulantes, trabajadores de los servicios no clasificados en otro grupo, obreros y jornaleros.

Este gran grupo comprende las ocupaciones para cuyo desempeño se requieren los conocimientos necesarios y la experiencia para cumplir tareas generalmente sencillas y rutinarias realizadas con la ayuda de herramientas manuales, y para las cuales se requiere a veces un esfuerzo físico considerable y, salvo raras excepciones, escasa iniciativa o capacidad de juicio. Sus tareas consisten en vender mercancías en las calles, brindar servicios de portería y vigilancia de inmuebles y bienes, limpiar, lavar, y planchar ropa y ejecutar tareas simples relacionadas con la minería, la construcción, las obras públicas y la industria manufacturera. La mayoría de las ocupaciones de este gran grupo requieren competencias de primer grado tal como las define la CIUO. Este gran grupo se divide en 2 subgrupos principales, 9 subgrupos y 19 grupos primarios.

10. Trabajadores de las fuerzas armadas y ocupaciones no identificables o no declaradas.

Las fuerzas armadas se componen de las personas que, por decisión propia o por obligación, prestan normalmente servicios en las diferentes armas y en los servicios auxiliares y no disfrutan de la libertad de aceptar un empleo civil. Las integran los miembros permanentes del ejército, la marina, la aeronáutica y otras armas o servicios así como las personas reclutadas por conscripción en el servicio armado por un período reglamentario para adquirir formación militar o cumplir otro servicio. Quedan excluidas las personas que ocupan un empleo civil en los establecimientos públicos relacionados con la defensa; el personal de la policía (excepto la policía militar); los aduaneros, guardias de fronteras y miembros de otros servicios civiles armados; las personas convocadas temporalmente para un período breve e instrucción reglamentaria o de servicio militar y los reservistas que no están en servicio activo; no se hace referencia a un nivel determinado de competencias para delimitar el campo de este gran grupo. Se incluye las personas cuya ocupación no permite clasificarla en otro grupo por no estar bien declarada.

Cuadro 2. Grandes grupos de la CNO-2000, con indicación del número de subgrupos en los que se subdividen y ocupaciones específicas.

| Grandes Grupos | Subgrupos principales | Subgrupos | Grupos primarios | Ocupaciones específicas |
|--|------------------------------|------------------|-------------------------|--------------------------------|
| 1. Miembros del poder ejecutivo y legislativo; personal directivo de la administración pública, de la empresa privada y de organizaciones de interés social. | 3 | 8 | 32 | 139 |
| 2. Profesionales, científicos y otros intelectuales | 4 | 18 | 55 | 273 |
| 3. Técnicos y profesionales de nivel medio | 4 | 19 | 68 | 250 |
| 4. Empleados de oficina | 3 | 15 | 38 | 155 |
| 5. Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados. | 2 | 9 | 25 | 100 |
| 6. Trabajadores agropecuarios, forestales, de la pesca y caza | 2 | 5 | 17 | 83 |
| 7. Artesanos y trabajadores de la minería, la construcción, la industria manufacturera, la mecánica y ocupaciones móviles. | 5 | 20 | 87 | 323 |
| 8. Operadores de instalaciones fijas y máquinas; montadores, conductores y operadores de maquinarias móviles. | 3 | 20 | 69 | 231 |
| 9. Vendedores ambulantes, trabajadores de los servicios no clasificados en otro grupo, obreros y jornaleros. | 2 | 9 | 19 | 95 |
| 10. Trabajadores de las fuerzas armadas y ocupaciones no identificables o no declaradas. | 1 | 2 | 2 | 4 |
| TOTALES..... | 29 | 125 | 412 | 1,653 |

4. Adaptación de la Clasificación Nacional de Ocupaciones - COTA 1990 a la estructura de la CNO-2000.

El cambio de una clasificación viene asociado a la consideración de diferentes criterios de clasificación, y por lo tanto a la nueva estructura. En este caso el criterio utilizado corresponde al de la CIUO-88. En los trabajos de elaboración de la CNO-2000 se adaptó la Clasificación Nacional de Ocupaciones de 1990 a la nueva estructura de la manera siguiente:

- **Gran grupo 1: Miembros del poder ejecutivo y legislativo, personal directivo de la administración pública, de la empresa privada y de organizaciones de interés social.**

Comprende las ocupaciones del grupo 1 excluyendo a los jefes, supervisores e inspectores, los cuales están incluidos en los grupos 4 y 7. Se incluye también ocupaciones de los grupos 0, 3 y 9, correspondientes al personal directivo en la enseñanza, algunos vendedores propietarios y personal diplomático.

- **Gran grupo 2: Profesionales, científicos y otros intelectuales.**

Comprende las ocupaciones del grupo 0 excluyendo al personal técnico y aquellas ocupaciones que no requieren de un título universitario.

- **Gran grupo 3: Técnicos y profesionales de nivel medio.**

Comprende las ocupaciones del grupo 0 correspondiente al personal técnico. Se incluyen varias ocupaciones de los grupos 1, 3 y 9.

- **Gran Grupo 4: Empleados de oficina.**

Con excepción del personal de jefatura y supervisión en actividades administrativas y de servicios, todas las ocupaciones forman parte del grupo 2 empleados de oficina y ocupaciones afines.

- **Gran Grupo 5: Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados.**

Todas las ocupaciones de este grupo forman parte de los grupos 3 y 8, vendedores y ocupaciones afines y trabajadores en servicios personales y ocupaciones afines.

- **Gran Grupo 6: Trabajadores agropecuarios, forestales, de la pesca y caza.**

Con excepción del personal administrativo y de supervisión todas las ocupaciones corresponden al grupo 4, agricultores, ganaderos, pescadores, cazadores, madereros y ocupaciones afines.

- **Gran Grupo 7: Artesanos y trabajadores de la minería, la construcción la industria manufacturera, la mecánica y ocupaciones afines.**

Con excepción del personal de jefatura y supervisión todas las ocupaciones forman parte del grupo 6. Sin embargo, no se incluyen las ocupaciones que tienen la tarea de operar alguna maquinaria o instalación industrial.

- **Gran Grupo 8: Operadores de instalaciones fijas y máquinas; montadores, conductores y operadores de maquinarias móviles.**

Comprende todas las ocupaciones del grupo 5 y las del grupo 6 cuyas tareas implican operar alguna instalación industrial o maquinaria industrial.

- **Gran Grupo 9: Vendedores ambulantes, trabajadores de los servicios no clasificados en otro grupo, obreros y jornaleros.**

Comprende algunas ocupaciones del grupo 3 vendedores y ocupaciones afines, casi todas las ocupaciones del grupo 7 y algunas ocupaciones del grupo 8.

- **Gran Grupo 10: Trabajadores de la fuerzas armadas y ocupaciones no identificables o no declaradas.**

Corresponden al grupo 9 con excepción del personal diplomático.

COMPARACION DE LA CLASIFICACION -1990 CON LA CLASIFICACION – 2000

| Clasificación Nacional de Ocupaciones - 1990 | Clasificación Nacional de Ocupaciones - 2000 |
|--|---|
| Profesionales, técnicos y ocupaciones afines | Grupo primario 1229, Gran grupo 2 (completo) y Gran grupo 3 (excluye subgrupos 341, 342, 344 y grupos primarios 3474 y 3475). |
| Gerentes, administradores y funcionarios de categoría directiva. | Gran grupo 1 (excluye Grupo primario 1229 y códigos 8, 10 y 11 del grupo primario 1120), Subgrupos 344, 43 y 75) |
| Empleados de oficina y ocupaciones afines | Gran grupo 4 (excluye el subgrupo 43 y el grupo primario 4213) |
| Vendedores y ocupaciones afines | Subgrupos 341 y 342, subgrupo 52 y subgrupo 911 |
| Agricultores, ganaderos, pescadores, cazadores, madereros y ocupaciones afines. | Gran grupo 6 (completo) y códigos 32 a 34 del grupo primario 1221) |
| Conductores de medios de transporte y ocupaciones afines. | Subgrupo 83 |
| Artesanos y operarios en ocupaciones relacionadas con la hilandería, la confección del vestuario y calzado, la carpintería, la industria de la construcción, la mecánica y ocupaciones afines. | Gran grupo 7 (excluye Subgrupo 75) y Gran grupo 8 (excluye el subgrupo 83). |
| Obreros y jornaleros | Subgrupo 92 |
| Trabajadores en servicios personales y ocupaciones afines. | Grupos primarios 3474, 3475 y 4213, subgrupo 51 y subgrupos 912 a 916. |
| Trabajadores en ocupaciones no identificables o no declaradas y otros trabajadores n.e.o.g. | Gran grupo 0 (completo) y Grupo primario 1120 (p), códigos 8, 10 y 11) |